



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00844 -00
Demandante	EDIFICIO PRISMA PH
Demandado	OSCAR ALONSO VELILLA GÓMEZ OLGA ROCÍO LUNA RUEDA
Decisión	Toma nota de remanentes

En atención al escrito presentado por el **JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE LA CEJA- ANTIOQUIA**, que da cuenta del embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, en el proceso que se adelanta contra el demandado **OSCAR ALONSO VELILLA**, procede esta Judicatura a **TOMAR NOTA** del mismo, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TOMAR NOTA del embargo de remanentes, del producto de los bienes embargados de propiedad del demandado **OSCAR ALONSO VELILLA**, decretado por el **JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE LA CEJA- ANTIOQUIA**, bajo el radicado 05376311200120210035900. Ofíciase a tal dependencia comunicando lo acá decidido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f5a484a2d7001f41b64d8ba74d7708d2e66859a526b67272ca1447b29e685b6**

Documento generado en 12/05/2022 01:23:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>